

CONSOLIDACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS DENTRO DE LA
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN COLOMBIA

Presenta:

JAVIER ESTEBAN LÓPEZ PEÑAFIEL

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS
INGENIERIA AMBIENTAL

2016

CONSOLIDACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS DENTRO DE LA
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN COLOMBIA

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Ingeniero
Ambiental - Modalidad Monografía

ASESOR

JAVIER CEBALLOS FREIRE M.Sc.

Universidad de Nariño

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS

INGENIERIA AMBIENTAL

2016

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS.....	7
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. MARCO CONTEXTUAL	8
4. MARCO NORMATIVO.....	10
5. MARCO TEÓRICO.....	13
5.1. ESPACIO PÚBLICO	13
5.1.1. Importancia del espacio público.....	13
5.1.2. Componentes del espacio público.....	14
5.1.2.1. Elementos naturales	14
5.1.2.2. Elementos constitutivos artificiales o construidos.....	14
5.1.2.3. Elementos complementarios	14
5.1.3. Espacio público efectivo	15
5.1.4. Espacio público no efectivo	16
5.2. ZONAS VERDES URBANAS	16
5.2.1. Importancia de las zonas verdes urbanas	16
5.3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	18
5.3.1. El ordenamiento territorial como instrumento para un desarrollo sustentable	19
5.4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT).....	20
5.4.1. Tipos de POT	20
5.4.2. Asistencia técnica del ministerio en formulación de POT.....	21
5.4.3. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento.....	22
5.4.4. Participación ciudadana en la formulación o revisión de un POT.....	23
5.5. EXPEDIENTE MUNICIPAL	23
5.6. PLAN DE DESARROLLO	24
5.6.1. Características del Plan de Desarrollo	25

5.6.2. Esquema plan de desarrollo	26
5.7. CUIDAD SOSTENIBLE.....	27
5.8. GESTION AMBIENTAL URBANA.....	28
5.8.1. Componentes de la Gestión Ambiental Urbana.....	28
5.8.1.1. Recursos naturales renovables	28
5.8.1.2. Factores que interactúan e inciden sobre el ambiente en las áreas urbanas	28
5.9. CALIDAD DE VIDA	29
6. METODOLOGÍA	31
7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	32
7.1 ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE PROMUEVEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS EN COLOMBIA.....	32
7.1.1. Implementación de zonas verdes en Latinoamérica.	32
7.1.1.1. México –ciudad de México.....	33
7.1.1.2. Chile.....	36
7.1.1.3. Perú	39
7.1.1.4. Colombia.....	40
7.1.1.4.1. Municipio de Pasto.....	44
7.2 IMPORTANCIA DE LAS ZONAS VERDES URBANAS COMO FACTOR DE CALIDAD DE VIDA EN COLOMBIA.	48
8. CONCLUSIONES	50
9. BIBLIOGRAFÍA.....	51

1. INTRODUCCIÓN

El crecimiento de la población y las altas concentraciones de habitantes en los centros urbanos pueden causar serios daños en los frágiles recursos ambientales y naturales de una ciudad (Sorensen, *et al.*, 2010). Además los procesos de invasión y desarrollo ilegal de barrios, promovidos por urbanizadores piratas, sumados a la invasión de las pocas áreas públicas de las zonas centrales, principalmente por parte de vehículos particulares, vendedores ambulantes y estacionarios y cerramientos de parques, son problemas que afectan, en mayor o menor medida, a todas las áreas urbanas (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005). Ésta situación es más evidente en los países en desarrollo, cuyos asentamientos suelen presentar deficiencias en servicios sociales y limitados recursos financieros (ONU, 2004).

Colombia es desde hace más de cuarenta años, un país eminentemente urbano. Más del setenta por ciento de su población habitan en centros urbanos. Esta realidad pone de relieve la necesidad que tiene el país de afrontar con decisión y empeño los retos que impone la vida urbana y el desarrollo de las ciudades, de las cuales depende, en buena medida, la calidad de vida de muchas comunidades y donde se encuentran muchas de las soluciones a las inequidades y desigualdades que afectan a nuestras sociedades. En este contexto, la recuperación del espacio público surge como una prioridad que, tal como lo revelan experiencias recientes en diversas ciudades colombianas, tiene un alto impacto sobre el bienestar y la vida comunitaria de las poblaciones (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005). Además el espacio público verde presenta el potencial para proveer a los ciudadanos beneficios económicos directos a través de la agricultura y forestación urbana. Adicionalmente, la preservación de sistemas de áreas con vegetación puede mejorar la calidad de vida al prevenir desastres naturales en las poblaciones marginales y proporcionar a la población lugares naturales para salvaguardar la calidad de recursos como el aire y el agua y proveer lugares de recreación (ONU, 2014).

El espacio verde como integrador y conector de lo urbano con lo rural, de la ciudad con su entorno, es el principal elemento potenciador de un desarrollo urbano y regional ambientalmente sostenible (Restrepo, 2005); por lo tanto su cantidad, buen estado, así

como el adecuado uso y aprovechamiento que se le dé, reflejan la capacidad que tienen las personas que habitan en las ciudades de vivir colectivamente y progresar como comunidad (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005).

En este orden de ideas es necesaria la creación de políticas públicas orientadas a superar los problemas actuales y velar por que no se detenga la mejora de las condiciones económicas, sociales y ambientales de los asentamientos humanos. Por lo tanto la gestión de los gobiernos municipales y distritales debe partir del conocimiento claro de las normas que rigen la materia para orientar su acción hacia el fortalecimiento de la legislación local y la reglamentación de la misma de acuerdo con las características particulares de cada ciudad (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005).

Adicionalmente a un marco normativo sólido y una reglamentación clara, es preciso tener en cuenta que si las administraciones desarrollan procesos exitosos de organización, sistematización y saneamiento jurídico de su propiedad inmobiliaria pública, especialmente de la que constituye el espacio público, se habrán logrado importantes avances para diseñar y poner en marcha estrategias integrales y sostenibles de recuperación y mejoramiento de las zonas verdes, por consiguiente es necesario revalorar la importancia del espacio verde, no como un elemento, accesorio y mucho menos como un lujo, sino como un elemento clave del progreso y desarrollo de las ciudades colombianas del Siglo XXI (Saldarriaga, 2002).

De acuerdo a lo anterior, ésta monografía busca mediante revisión de literatura y documentos determinar la importancia que tiene la consolidación de las zonas verdes urbanas dentro de la planificación territorial en Colombia ya que se ha convertido en un instrumento de apoyo a la gestión planificadora y una política del Estado para impulsar la descentralización y la cultura de la participación ciudadana establecida en la Constitución Nacional. De la misma forma se pretende analizar las políticas que promueven la implementación de zonas verdes en Colombia haciendo un comparativo con la normatividad de otros países Latinoamericanos y establecer la importancia de las zonas verdes urbanas como factor de calidad de vida en Colombia.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la importancia de la consolidación de zonas verdes urbanas dentro de la planificación territorial en Colombia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las políticas de ordenamiento territorial que promueven la implementación de zonas verdes urbanas en Colombia.
- Establecer la importancia de las zonas verdes urbanas como factor de calidad de vida en Colombia.

3. MARCO CONTEXTUAL

Entre los problemas ambientales de mayor significado a nivel mundial, se encuentran los causados por la acelerada urbanización y por la falta de información científica para la gestión eficiente de este proceso. La tendencia de los ecosistemas urbanos es a concentrar espacialmente cada vez más población y el desarrollo de actividades económicas, que generan impacto sobre el medioambiente y calidad de vida. (Enríquez, 2014).

Las cifras de las Naciones Unidas indican que en 1990 solamente 37% de la población total de los países en vías de desarrollo vivía en ciudades. Para el año 2025, 61% de la población estará urbanizada. Hay muchas razones que explican este rápido crecimiento urbano, incluyendo una caída de las tasas de mortalidad, la industrialización (que concentra las oportunidades de trabajo en las áreas urbanas), las altas tasas de fertilidad, una percepción popular sobre la existencia de mayores oportunidades en las áreas urbanas, así como problemas políticos y económicos en las áreas rurales (PNUD, 2008).

América Latina es la región más urbanizada del mundo en desarrollo, contando con casi la mitad de las ciudades más pobladas del mundo. En 2005, las diez ciudades más grandes del mundo eran Tokio (28,4 millones de habitantes), São Paulo (21,1 millones de habitantes), Seúl (19,1 millones de habitantes), la Ciudad de México y su área metropolitana (16,8 millones de habitantes), Nueva York (14,6 millones de habitantes), Osaka-KobeKyoto (14,1 millones de habitantes), Bombay (13,5 millones de habitantes), Calcuta (12,9 millones de habitantes), Rio de Janeiro (12,8 millones de habitantes) y Buenos Aires (12,2 millones de habitantes) (Oficina del Censo de los EE.UU. Base de datos internacional, 2005). Además, doce de las 65 ciudades más pobladas de la tierra se encuentran en América Latina. Se proyecta que estas doce ciudades crecerán a un ritmo anual del 3% entre los años 2000 y 2015. Los siguientes datos indican que la población urbana de los países en vías de desarrollo se torna cada vez más concentrada y que las grandes ciudades están creciendo más rápidamente que las ciudades pequeñas (Sorensen, *et al.*, 2010).

En Colombia la población urbana alcanzó en el año 2011 el 76% de la población total nacional y se espera que llegue en menos de una década al 80% (DANE, 2005). Esta

situación, ha incrementado la problemática ambiental en las áreas urbanas, manifiesta, entre otros aspectos, en la alta transformación y degradación del paisaje natural; el uso insostenible y la pérdida de recursos naturales renovables, incluyendo el suelo urbano; la pérdida de biodiversidad; la reducción y baja calidad del espacio público; la alta generación de residuos y su escaso aprovechamiento; el incremento en la emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes con su consecuente deterioro de la calidad del aire; el incremento en los problemas de movilidad; así como la ubicación de personas y actividades en suelos de protección, de alto valor ambiental o en zonas de amenaza alta, lo que genera mayor vulnerabilidad y riesgo en los centros urbanos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012)

Otros aspectos que dificultan la gestión ambiental urbana son el bajo conocimiento de la base natural en las áreas urbanas; vacíos en la normatividad ambiental y urbana; insuficiente articulación y coordinación entre las autoridades ambientales urbanas y las regionales, así como una baja coordinación entre estas con los entes territoriales; baja armonización de los instrumentos de planificación ambiental, de desarrollo y de ordenamiento territorial y escasa participación y control social por parte de los ciudadanos (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2012). Estos hechos han atraído la atención sobre la gestión ambiental urbana como un tema prioritario de la agenda pública ambiental, identificándose para ello la necesidad de formular una política para la gestión ambiental de las áreas urbanas que dé respuesta a la realidad ambiental urbana actual y que oriente el accionar de los actores institucionales y sociales que tiene que ver con la gestión ambiental en el territorio urbano (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008).

4. MARCO NORMATIVO

Las tendencias de concentración del crecimiento poblacional urbano, cuya evolución es inseparable de la consecuente desocupación del resto del territorio colombiano, significan un desafío social y con consecuencias ambientales asociadas. Por lo anterior son necesarias las intervenciones gubernamentales en materia de desarrollo y ordenamiento municipal y regional, esto es, a la producción de bienes públicos y de normas que regulen y promuevan la producción y distribución equitativa de riqueza (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2008).

Con la expedición de la Ley 9ª de 1989, de Reforma Urbana, se definió el espacio público y se incorporaron elementos primordiales en la concepción de las áreas públicas libres destinadas a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas de los habitantes. Posteriormente, la Constitución Política de Colombia de 1991 estableció en el Artículo 82 que “es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular”.

Por su parte, la Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial), estableció las acciones urbanísticas de competencia territorial, fomentando la definición de espacios libres para parques y zonas verdes públicas en proporción adecuada a las necesidades colectivas de las ciudades, por parte de municipios y distritos. Además, con esta Ley se estableció la obligatoriedad de incluir en los componentes de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), actuaciones relacionadas con la localización y dimensionamiento del espacio público a escala urbana o zonal y el señalamiento de las cesiones urbanísticas (Conpes, 2012).

Posteriormente, el Decreto 1504 de 1998 “Por el cual se reglamenta el manejo del Espacio Público en los Planes de Ordenamiento Territorial”, estableció que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público, y por su destinación al uso

común, el cual prevalece sobre el interés particular. En cumplimiento de la función pública del urbanismo, los municipios, y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo. En ese sentido, se definieron los elementos constitutivos del espacio público, los mecanismos para su incorporación en los POT, las determinantes de su manejo por parte de municipios y distritos, y el indicador de espacio público efectivo (EPE)

Debido a que los procesos de urbanización asocian una problemática ambiental que puede contribuir al deterioro del medio ambiente, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, regula las condiciones de vida resultantes de los asentamientos humanos urbanos o rurales. También, determina que la planeación del manejo de los recursos naturales renovables y los elementos ambientales debe hacerse de manera integral, con el fin de contribuir al desarrollo equilibrado urbano y rural. Con esto, se sentaron las bases para la incorporación de la dimensión ambiental en los temas urbanos.

Posteriormente, con la promulgación de la Constitución Política de 1991 y la expedición de la Ley 99 de 1993, se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, organizándose el Sistema Nacional Ambiental SINA. Se transformaron o crearon las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se estableció que los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuera igual o superior a un millón de habitantes ejercerían, dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuera aplicable al medio ambiente urbano.

En el marco de esta nueva institucionalidad y de las competencias establecidas al entonces Ministerio del Medio Ambiente, se conformó el Grupo de Gestión Ambiental Urbana y se inició el trabajo en temas de gestión de medio ambiente en áreas urbanas, con el programa “Mejores Ciudades y Poblaciones” (PND 1994-1998) y el programa “Calidad de Vida Urbana” (PND 1998-2002), experiencias que culminaron en el año 2002 con la adopción de

los “Lineamientos Ambientales para la Gestión Urbano Regional en Colombia” (Conpes, 2012).

En materia de políticas, el CONPES 3305 de 2004 “Lineamientos para Optimizar la Política de Desarrollo Urbano”, estableció acciones orientadas a la promoción de mecanismos para la generación, mejoramiento y sostenibilidad del espacio público. Posteriormente, el CONPES Social 80 de 2004 “Política Pública Nacional de Discapacidad”, definió las líneas de acción para la superación de las situaciones de discapacidad y superación de riesgos con el fin de promover la aplicación de la normatividad existente en materia de eliminación de barreras de acceso físico y funcional a espacios públicos en sitios turísticos, establecimientos educativos y de salud, entidades públicas prestadoras de servicios, escenarios deportivos, parques, zonas recreativas y culturales, y proyectos y programas de vivienda de interés social.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio crea el decreto 1077 de 2015 que compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio, por lo tanto, en él se encuentran contenidas las normas establecidas en el decreto 1469 de 2010 (“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.”). Con este decreto el gobierno nacional contribuye a la racionalización de los trámites, así como también a una mayor seguridad jurídica.

En la misma forma procedieron los Ministerios respectivos para regular otras materias. El Decreto 076 del 26 de mayo de 2015 compila en un solo acto las normas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Decreto Único Reglamentario 1074 del 26 de Mayo de 2015 recoge las normas del Sector de Comercio, Industria y Turismo.

Se puede concluir que en Colombia existen políticas nacionales en el espacio urbano, con los objetivos de fortalecer la capacidad de las ciudades para responder a los retos de la urbanización y contribuir a elevar los niveles de competitividad, gobernabilidad, solidaridad, sustentabilidad ambiental, identidad colectiva urbana y mejorar la calidad del espacio urbano construido sin embargo es necesario el compromiso de los gobiernos

municipales y distritales para el cumplimiento de las normas con una visión integral donde lo ambiental se incluye como una dimensión específica del desarrollo urbano.

5. MARCO TEÓRICO

5.1.ESPACIO PÚBLICO

Según la Ley 9 de 1989, artículo 5, el espacio público se define como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

A partir de esta definición es fácil comprender que el espacio público es un concepto que involucra mucho más que las simples consideraciones arquitectónicas, y que, por el contrario, en su tratamiento se deben tener en cuenta más los aspectos sociales, culturales y políticos que se derivan de su construcción, y posterior uso y aprovechamiento.

5.1.1. Importancia del espacio público

Según Beltrán (2005), aunque son múltiples las funciones que cumplen los diferentes elementos que integran el espacio público, se destacan aquellas que pertenecen al ámbito del ordenamiento territorial, entre las cuales sobresalen las siguientes:

Es un elemento que teje, estructura y modela una ciudad, por lo que determina la forma como se relacionan sus habitantes.

- Contribuye a la conservación de recursos naturales y ecosistemas, lo cual reduce los niveles de contaminación de las ciudades y crea un medio ambiente adecuado.
- Genera seguridad a los ciudadanos y brinda oportunidades de valoración a las propiedades.
- Genera equidad en el desarrollo de los habitantes.

- Genera identidad en las comunidades y las ciudades.
- Contribuye a regular y equilibrar el transporte público.
- Contribuye a la preservación de la memoria histórica, a través de la conservación del patrimonio cultural.

5.1.2. Componentes del espacio público

5.1.2.1.Elementos naturales

Son aquellas áreas que, aunque hayan sido modificados por el hombre, conservan las funciones esenciales de preservación y conservación de los ecosistemas, productoras de agua y oxígeno, sumadas a otras de tipo paisajístico, que en algunos casos incluso permiten la producción de bienes y servicios ambientales. Estos elementos conforman la estructura ecológica principal de las ciudades, la cual delimita y condiciona su crecimiento (Decreto Nacional 1504 de 1998).

5.1.2.2.Elementos constitutivos artificiales o construidos

Son aquellos diseñados y desarrollados por el hombre, para facilitar actividades propias de las ciudades como las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular; las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro tales como: parques urbanos, zonas de cesión gratuita al municipio o distrito, plazas, plazoletas, escenarios deportivos; escenarios culturales y de espectáculos al aire libre; las áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, artísticos y arqueológicos como monumentos nacionales, murales, esculturas, fuentes ornamentales los que incluyen el patrimonio de conservación cultural y arquitectónica, que contribuyen a preservar la historia y memoria colectiva de las ciudades (Decreto Nacional 1504 de 1998).

5.1.2.3.Elementos complementarios

Los elementos complementarios amplían las capacidades, favorecen los usos adecuados y mejoran el aprovechamiento que hacen los ciudadanos de los espacios públicos.

La arborización, por ejemplo, fortalece las cualidades paisajísticas de muchos lugares, al tiempo que cumple funciones ambientales; es, además, una fuente de empleo para personas con pocos niveles de calificación, que pueden ser entrenadas para conformar grupos asociativos que se encarguen del mantenimiento de los árboles, jardines y zonas verdes de las ciudades (Decreto Nacional 1504 de 1998).

5.1.3. Espacio público efectivo

Teniendo en cuenta los criterios del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo, definidos mediante la Ley 388 de 1997 y su reglamentación expedida mediante el Decreto Nacional 1504 de 1998, sobre el manejo del espacio público en el país, según el artículo 5°, componentes artificiales o contruidos del espacio público y lo definido sobre el indicador del espacio público efectivo y según lo establecido en el artículo 59 del Acuerdo 046 de 2006 tanto en su componente general como en los componentes urbano y rural, así como lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto Municipal 409 de 2007, se establece que el espacio público efectivo es el espacio público de carácter permanente conformado por los siguientes elementos:

- **Parques:** Son espacios libres situado al interior de la ciudad, destinados a la recreación al aire libre y al contacto con la naturaleza. En el parque predominan los valores paisajísticos y naturales.
- **Plazas y plazoletas:** Son los lugares públicos por excelencia, resultante de una agrupación de edificios en torno a un espacio libre. Morfológicamente, la plaza debe ofrecer una lectura unitaria de espacio, en el cual predominan los elementos arquitectónicos que la conforman sobre los elementos naturales, estableciéndose una lectura de escala edificio espacio libre, factor que determina su carácter colectivo.
- **Zonas Verdes:** Son áreas libres de dominio público o privado producto de la aplicación de los índices de ocupación, o como parte de las secciones viales o cesiones urbanísticas obligatorias. Su función principal serán el ornato y la recreación pasiva, su ámbito es vecinal (DAP, 2010).

5.1.4. Espacio público no efectivo

Espacio Público vial: se construye según los criterios del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo, definidos mediante la Ley 388 de 1997 y su reglamentación expedida mediante el Decreto Nacional 1504 de 1998. Según el Artículo 5º, componentes artificiales o contruoidos y lo definido sobre el indicador del espacio público efectivo, no se incluyen los elementos componentes de la sección pública de la vía, es decir, los andenes, separadores, zonas verdes viales tales como: lazos, glorietas e intercambios a nivel o a desnivel. Entran en esta categoría los bulevares o avenidas, paseos urbanos y demás elementos establecidos.

Áreas libres de los equipamientos: Son aquellas áreas libres de uso público requeridas para el óptimo funcionamiento de los equipamientos que aportan al indicador de espacio público si no cuentan con cerramientos permanentes o transitorios (fuera del horario de servicio por razones de mantenimiento o por seguridad), por lo tanto no presentan restricciones para el libre tránsito, uso, goce y disfrute del mismo (DAP, 2010)

5.2.ZONAS VERDES URBANAS

Según Márquez (2010) las zonas verdes urbanas son el espacio físico más democrático y democratizador que posee la ciudad. Es el lugar de encuentro de las personas sin importar la edad, el sector social o nivel económico, que permite la aproximación a un entorno con naturaleza y equipamientos recreativos y de contemplación. La buena calidad de estos lugares permite ofrecer a la sociedad un elemento de equidad e igualdad de alcance inmediato, que muchas veces es más difícil de establecer desde otros órdenes de la administración de lo público.

5.2.1. Importancia de las zonas verdes urbanas

La insuficiencia de los espacios verdes en el ámbito público, tienen diversas garantías como medio de mejora para la calidad de vida urbana. Rendón (2010) da a conocer los siguientes beneficios de las zonas verdes.

- **Minimizan impactos de urbanización:** Una ciudad dotada de espacios verdes, ajardinados, arbolado viario ordenado y planeado, plantas manejadas convenientemente, enaltecen el valor de las ciudades puesto que tienen una correlación directa en los beneficios ambientales atrayendo persistentemente al habitante urbano que lo habita y el turismo que le visita, logrando un equilibrio entre lo natural y lo edificado, propiciando ecosistemas urbanos equilibrados.
- **Regulador climático:** La sombra que proyecta los árboles y arbustos especialmente los grandes tienen una copa adecuada para captar la luz solar que al extenderse sombrea el pavimento urbano, impidiendo que absorba las radiaciones que posteriormente proyectara en forma de calor. Simultáneamente, el follaje absorbe las emisiones de onda corta que se convierte en rayos infrarrojos al tocar el suelo.
- **Absorben el dióxido de carbono que contamina la atmosfera:** Uno de los trascendentales problemas ambientales de las ciudades son las emisiones de gases que causan el efecto invernadero, como el dióxido de carbono (CO₂). Originadas por las heterogéneas formas de combustión que se originan en núcleos urbanos, con alta concentración, donde las hojas atrapan el bióxido de carbono de la atmósfera a través de la fotosíntesis, realizando un proceso bioquímico inverso al de la respiración humana, convirtiéndolo en oxígeno, mejorado y purificado.
- **Función estética:** Los espacios verdes embellecen las ciudades haciendo de ellas un viaje accesible y atractivo al disfrute del habitante urbano, que transita ya sea vía peatonal o vehicular. Estos espacios organizan el territorio e integran entre ellas de manera eficiente diferentes zonas urbanas, estableciendo espacios que benefician la correspondencia pública y enaltecen el medio ambiente.
- **Filtran los vientos:** La vegetación de las áreas verdes sirven para fijar las partículas de polvo y los gases contaminantes que se encuentran suspendidos en la atmosfera, como el plomo, el flúor o el ácido sulfúrico.
- **Disminuyen el ruido:** La principal fuente de ruido en las ciudades es el tráfico el cual aunado a la densidad de los edificios en calles estrechas multiplica este efecto. Los

espacios verdes con arbolado variado funcionan como pantallas acústicas que disminuye el impacto de las ondas sonoras en calles, parques y zonas industriales.

5.3.ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para conceptualizar de una manera clara lo que se entiende por ordenamiento territorial, se tuvo en cuenta diferentes autores:

Es la distribución espacial de la nación sobre el territorio, de las configuraciones geográficas, las comunidades humanas, las unidades político-administrativas y los usos del suelo, urbanos y rurales. (Mendoza, 2003).

Por su parte Planeación Nacional destaca que: “El ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para el desarrollo. Tiene que ver por una parte, con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica, social, política y cultural del país y, por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza.

El Ordenamiento Territorial es una política de estado y un Instrumento de planificación, que permite una apropiada organización político- administrativa de la Nación, y la proyección espacial de las políticas de desarrollo social, económico, ambiental y cultural de la sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente(IGAC,2007).

Ahora bien teniendo en cuenta estas tres definiciones podemos observar que existen características comunes y articuladoras en cada uno de los conceptos, que nos permiten resaltar los aspectos más relevantes del ordenamiento territorial:

- El ordenamiento territorial es un instrumento para organizar, territorios, población y recursos para su mejor gobierno y administración.
- Es una herramienta de planificación que integra la racionalidad económica política y la administrativa.

- Su fin es el desarrollo sostenible dentro de un Estado social de derecho, como también el desarrollo equilibrado de las regiones.
- Es política pública, pues significa un referente importante para la toma de decisiones y la ejecución de programas de intervención pública.

5.3.1. El ordenamiento territorial como instrumento para un desarrollo sustentable

Las sociedades se encuentran en una dinámica continua. Armonía y conflicto son los motores de este continuo movimiento que las proyecta hacia horizontes futuros. Algunos han creado un paradigma en cuanto a que dichas dinámicas necesariamente deben orientar hacia un determinado tipo de desarrollo, a veces entendido como crecimiento económico. Desde otras perspectivas se ha estimado la necesidad de que ese desarrollo contemple de manera determinante la articulación necesaria entre las dimensiones sociocultural, ambiental y política. (Hernández, 2010), con el fin de mitigar el conflicto que señala Massiris (2004), entre las posibilidades de conservar los recursos y condiciones ambientales, y continuar con un modelo de producción económico cuyos costos no contemplan los costos ambientales de estas actividades.

Las experiencias y conceptualizaciones sobre ordenamiento territorial en el mundo permiten concluir que se trata de una política de Estado y un proceso planificado de naturaleza política, técnica y administrativa, cuyo objeto central es el de organizar, armonizar y administrar la ocupación y uso del espacio, de modo que éstos contribuyan al desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente armónico y socialmente justo (Massiris, 2004) Guimarães (2006) plantea que es necesario visualizar y articular al menos cuatro componentes de esta sustentabilidad:

- La sustentabilidad ecológica: referida al manejo adecuado y conservación de los recursos naturales para las actividades productivas.
- La sustentabilidad ambiental: relacionada con el mantenimiento de la capacidad de sustento de los ecosistemas o su capacidad de responder adecuadamente a las agresiones antrópicas.

- La sustentabilidad social: referida al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La sustentabilidad política: referida básicamente al proceso de construcción de ciudadanía.

5.4.PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regulan la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio, el plan de ordenamiento territorial se concreta a través de la ejecución de obras físicas y de control urbano y rural. Los proyectos de infraestructura permitirán construir a través de las sucesivas administraciones, municipios más productivos, equitativos y sostenibles.(MAVDT, 2004) Dentro del nuevo plan de desarrollo : TODOS POR UN NUEVO PAIS el ministerio de vivienda realiza acompañamiento técnico a las entidades territoriales en los procesos relacionados con la formulación e implementación de planes de ordenamiento territorial, instrumentos para la planeación física, social, y económica, planteados por la ley 388 de 1997 y de igual forma aclara y conceptualiza los siguientes aspectos

5.4.1. Tipos de POT

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 se definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

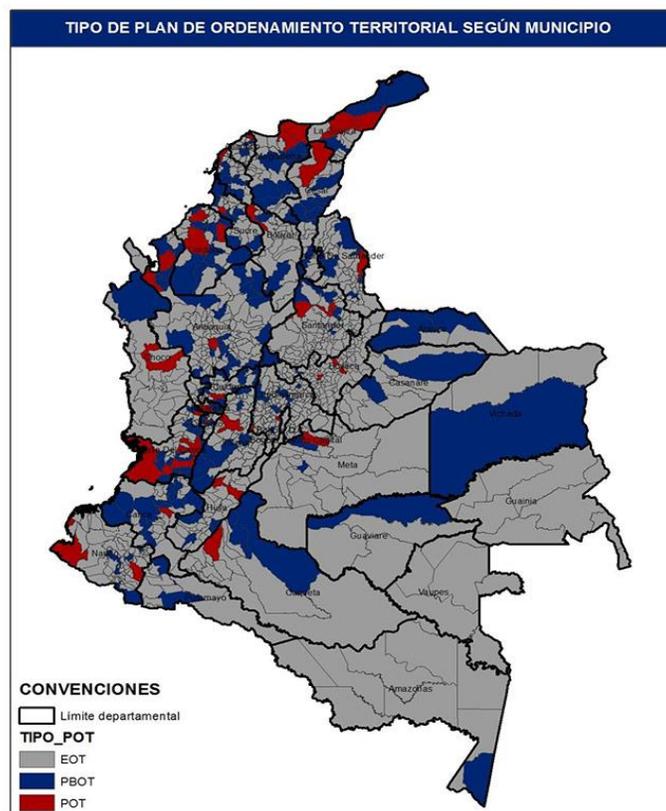


Figura 1. Tipo de plan de ordenamiento territorial según municipio, (MINVIVIENDA, 2014)

5.4.2. Asistencia técnica del ministerio en formulación de POT

El Ministerio de Vivienda realiza asistencia técnica y capacitación a los municipios que aún no han formulado su plan de ordenamiento, mediante la orientación en la consolidación de documentos y el cumplimiento de las instancias de concertación conforme a lo establecido en la Ley 388 de 1997, principalmente en los siguientes temas:

- Habilitación de suelo para la construcción de VIS, para atender el déficit generado en el país con el acelerado crecimiento de la población urbana.

- Incorporación de la Gestión del riesgo en los POT para disminuir la vulnerabilidad fiscal de las entidades territoriales frente a la ocurrencia de desastres.
- Construcción de determinantes de ordenamiento territorial, para promover la implementación de estrategias de desarrollo regional que fortalezcan la descentralización (Armonización de POT).
- Implementación de instrumentos para promover la oferta de suelo para VIS, para promover la utilización de los instrumentos de gestión y financiación de la Ley 388 de 1997, que permitan soportar el desarrollo de proyectos urbanos.
- Incorporación de la variable poblacional en la planeación del Desarrollo, para garantizar que las decisiones relacionadas con el ordenamiento del territorio, se tomen teniendo en cuenta las dinámicas demográficas y poblacionales que se han venido presentando en el tiempo.

5.4.3. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

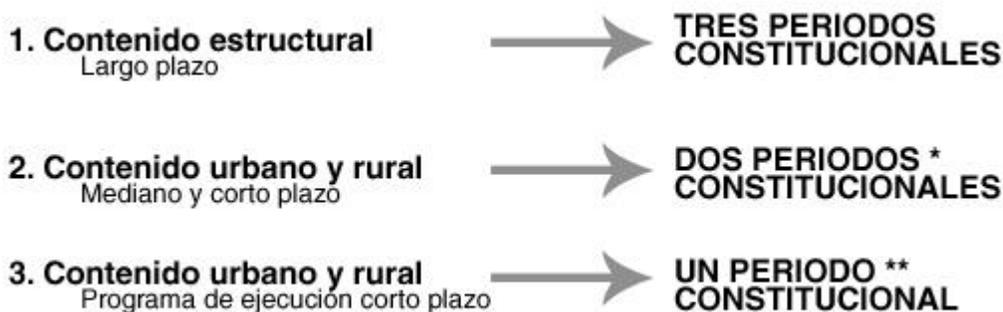


Figura2. Vigencia POT según su contenido, (MINVIVIENDA, 2014)

Teniendo en cuenta que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración y las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

5.4.4. Participación ciudadana en la formulación o revisión de un POT

Las autoridades municipales o distritales podrán organizar la participación de la comunidad dentro del perímetro urbano, utilizando la división por barrios o agrupamientos de barrios y en lo rural a partir de las veredas o agrupaciones de veredas.

Después de realizado el proceso de adopción o revisión del plan, estas mismas organizaciones cívicas mantendrán su participación en el ordenamiento del territorio en los siguientes eventos:

- Para proponer, en los casos excepcionales que consideren las normas urbanísticas generales, la asignación específica de usos y aprovechamientos del suelo, en los casos donde el efecto se limite exclusivamente a sus respectivos territorios y no contraríen las normas estructurales. (En zonas exclusivamente residenciales podrán referirse a normas de paisajismo, regulaciones al tránsito vehicular y demás previsiones tendientes al mantenimiento de la tranquilidad de la zona, siempre y cuando no se afecte el uso del espacio público, de acuerdo con las normas generales).
- Para formular y proponer planes parciales, de acuerdo con las previsiones y autorizaciones del componente urbano del plan.
- Para ejercer acciones de veeduría ciudadana que garanticen el cumplimiento o impidan la violación de las normas establecidas.

5.5. EXPEDIENTE MUNICIPAL

El expediente municipal es el sistema de información municipal que sustenta los diagnósticos y la definición de políticas, así como la formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio.

Como resultado de este proceso, los municipios conforman el expediente municipal como herramienta para el seguimiento y evaluación permanente del POT y consolidan los documentos de seguimiento y evaluación, que sirven de sustento para la toma de decisiones y como soporte para adelantar procesos de revisión y ajuste de POT.

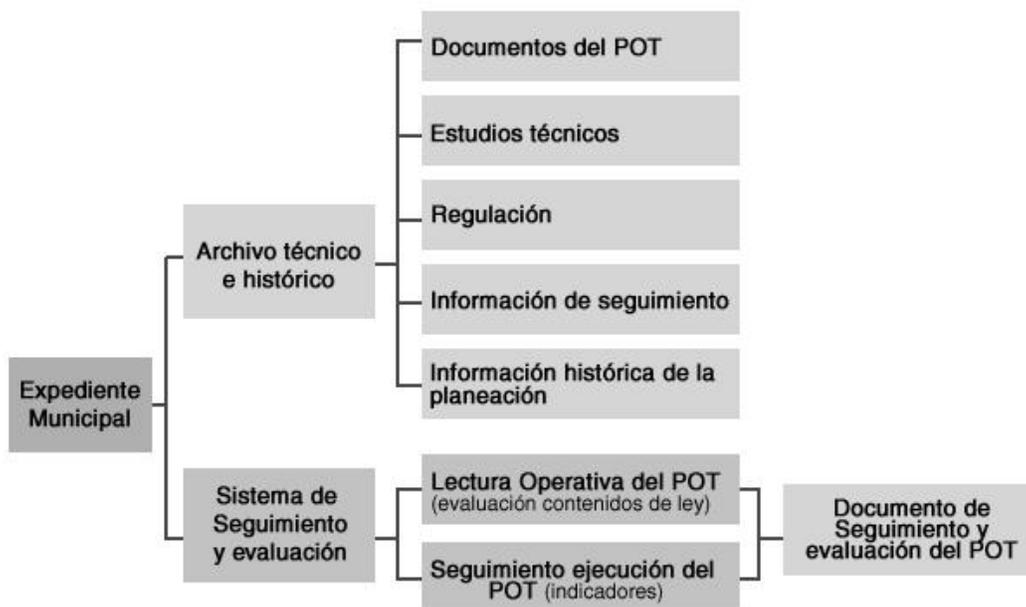


Figura 3. Esquema expediente municipal, (MINVIVIENDA, 2014)

5.6. PLAN DE DESARROLLO

Es el instrumento rector de la planeación nacional y territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del país, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno.

De acuerdo con la Corte Constitucional, el plan de desarrollo es un medio para “ordenar la política estatal hacia el logro de los objetivos que incorpora la noción del Estado Social de Derecho, que no podría entenderse ni alcanzar la plenitud de sus objetivos ni tampoco

realizar lo que es de su esencia sino sobre la base de que el orden jurídico y la actividad pública están ordenados a satisfacer los intereses de quienes integran la sociedad civil”.

De esta manera, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del territorio durante un período de gobierno; en este se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo, los cuales no sólo son el resultado de un proceso de concertación, sino que responden a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno y a las competencias y recursos definidos tanto por la Constitución como por la Ley (PND, 2011).

5.6.1. Características del Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo debe:

- Responder a los compromisos adquiridos en el Programa de Gobierno registrado por el entonces candidato a la Alcaldía o la Gobernación (Correspondencia).
- Mostrar con claridad cuáles son los efectos e impactos que pretende alcanzar el gobierno territorial en forma conjunta con otros niveles de gobierno (Orientado a resultados).
- Mostrar correlación entre las competencias, el diagnóstico, la visión, la misión, los objetivos, las metas por alcanzar y los recursos (Coherencia).
- Identificar, cuantificar y proponer acciones para solucionar los problemas prioritarios que afronta la entidad territorial, y tomar ventaja de los potenciales y oportunidades en las diferentes dimensiones del desarrollo (Estratégico).
- Considerar los ejercicios adelantados por la entidad territorial y los otros niveles de gobierno en materia de (1) visión prospectiva, (2) planes de desarrollo, y (3) políticas, programas y estrategias sectoriales, entre otros; con el fin de articular los diferentes esfuerzos, en la búsqueda de propósitos comunes de bienestar y desarrollo (Armonización).
- Garantizar la relación y armonía entre el diagnóstico, los objetivos, metas, programas, subprogramas, proyectos y recursos del plan de desarrollo (Articulación).

- Definir indicadores de resultado y producto que permitan realizar el seguimiento y la evaluación a la gestión adelantada por la Administración, de acuerdo con las políticas, estrategias, programas, subprogramas y metas definidos en el plan de desarrollo. De otra parte, debe sentar las bases de la estrategia por implementar para realizar tal seguimiento y tal evaluación, para lo cual se recomienda considerar la metodología de medición y análisis de desempeño territorial
- Contener metas realizables; es decir, que estén respaldadas con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros (Viabilidad) (DNP, 2001).

5.6.2. Esquema plan de desarrollo



Figura 4. Esquema Plan de Desarrollo (DNP, 2011).

La Ley 152 de 1994 establece que el plan de desarrollo de las entidades territoriales debe tener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo “en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y municipales o las autoridades administrativas que hicieren las veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en el artículo 31 de la Ley”.

De acuerdo con lo anterior, el plan de desarrollo debe presentar un diagnóstico que incorpore los enfoques poblacional, territorial, de género y de derechos; a partir del cual se establezca una visión de futuro que se constituya en el punto de partida para formular los objetivos estratégicos, específicos y programáticos, con sus respectivas metas de desarrollo, resultado y de producto, y para identificar los proyectos estratégicos. Deben definirse para ello, estrategias, acciones e instrumentos que permitan su cumplimiento durante el período de ejecución del plan.

Adicionalmente y con el propósito de que el plan sea viable en términos de que esté respaldado con recursos legales, humanos, administrativos, tecnológicos y financieros; la Ley 152 de 1994 determina que parte de su contenido sea el plan de inversiones de mediano y largo plazo, el cual debe incluir proyecciones de los recursos financieros disponibles para su ejecución con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la descripción de los principales programas, los presupuestos plurianuales y los mecanismos de ejecución.

5.7.CUIDAD SOSTENIBLE

En el marco de la política colombiana se entiende por ciudad sostenible como aquella que integra la dimensión ambiental, combina el desarrollo económico, la elevación de la calidad de vida y el desarrollo social de su población, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sostiene, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades (DNP, 2005).

El anterior concepto se complementa con las consideraciones de los Lineamientos Ambientales para la Gestión Urbano Regional en Colombia, según los cuales, “la sostenibilidad de las ciudades no puede referirse únicamente a las formas de ocupar, producir y consumir el espacio construido para garantizar la permanente regeneración de sus sistemas sociales y económicos mediante la adopción de patrones de ordenamiento y ocupación del suelo urbano. La vida humana en las ciudades depende fundamentalmente de su relación con regiones próximas y lejanas de las cuales obtiene los insumos de energía y materia esenciales para su reproducción sostenida y creciente”.

5.8.GESTION AMBIENTAL URBANA

La gestión ambiental urbana es una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional. Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas, financieras y administrativas para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de un marco de ciudad sostenible (MAVDT, 2008).

5.8.1. Componentes de la Gestión Ambiental Urbana

5.8.1.1. Recursos naturales renovables

- Agua (en cualquier estado)
- Atmósfera (troposfera y estratosfera)
- Suelo y subsuelo
- Biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos)
- Fuentes primarias de energía no agotable
- Paisaje

5.8.1.2. Factores que interactúan e inciden sobre el ambiente en las áreas urbanas

- Factores que ocasionan contaminación y deterioro de los recursos naturales renovables

- Factores que ocasionan pérdida o deterioro de la biodiversidad
- Factores que ocasionan pérdida o deterioro del espacio público y del paisaje
- Inadecuada gestión y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos
- Uso ineficiente de la energía y falta de uso de fuentes no convencionales de energía
- Riesgos de origen natural y antrópico
- Pasivos ambientales
- Patrones insostenibles de ocupación del territorio
- Patrones insostenibles de producción y consumo
- Baja o falta de conciencia y cultura ambiental de la población de las áreas urbanas
- Pérdida de valores socio - culturales de la población urbana, que puede llevar a la pérdida de su identidad cultural y en consecuencia de su sentido de pertenencia del entorno
- Insuficiente respuesta institucional del SINA, en términos de escasos niveles de coordinación y baja capacidad técnica y operativa para atender la problemática urbana.

5.9.CALIDAD DE VIDA

Según Luengo (2014) la calidad de vida se define como las condiciones óptimas que rigen el comportamiento del espacio habitable en términos de confort asociados a lo ecológico, biológico, económico productivo, socio-cultural, tipológico, tecnológico y estético en sus dimensiones espaciales. De esta manera, la calidad ambiental urbana es por extensión, producto de la interacción de estas variables para la conformación de un hábitat saludable, confortable, capaz de satisfacer los requerimientos básicos de sustentabilidad de la vida humana individual y en interacción social dentro del medio urbano.

Por otra parte Benavides (2012) menciona que la calidad de vida es el grado de satisfacción de la demanda de necesidades y/o aspiraciones por parte de individuos que ocupan un espacio urbano, obtenido mediante estrategias ordenadoras que actúan directamente sobre el componente físico espacial del área considerada, e indirectamente sobre los componentes social, económico, político y cultural; estableciendo relaciones de calidad entre los mismos.

En tal sentido, se observa que la Calidad de Vida, inscrita en la visión de lo urbano, incluye elementos que superan ciertamente la visión de los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas de la población sin desconocerlos; más aún, comprende dimensiones subjetivas y de representación del ser en relación con su entorno y la posibilidad de entenderse como parte de un colectivo simbólico y constructor de significados e interpretaciones de su propia realidad como sistema social.

6. METODOLOGÍA

Para la elaboración de esta monografía se empleó un enfoque cualitativo planteado por Sampieri *et al.* (2010) con un proceso descriptivo, con el fin de comprender e interpretar la consolidación de zonas verdes urbanas dentro de la planificación territorial en Colombia mediante el análisis de documentos e información relacionados con el tema.

La metodología desarrollada fue:

- Revisión de información secundaria de bases de datos nacionales e internacionales tal como: EBSCO, ScienceDirect, Scientific electronic library online (SciELO), Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), Biblioteca Conmemorativa ORTON, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM), Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR), Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).
- De igual forma se solicitó información vía correo electrónico y de manera presencial a la alcaldía municipal de pasto

Además se tuvo en cuenta documentos con políticas de áreas verdes urbanas de los países de Chile, México y Perú.

- Realizar el análisis y discusión de la literatura revisada comparando la normatividad en el tema de áreas verdes urbanas y determinar las problemáticas en la implementación de las políticas de acuerdo al tema.
- Con información obtenida realizar una síntesis sobre la importancia y el papel que tienen las zonas verdes urbanas como factor de calidad de vida.

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con base en la revisión y análisis de información secundaria se describen algunos de los procesos de implementación de zonas verdes urbanas como herramienta de planificación territorial en latino América, a partir de esto se analiza las políticas de ordenamiento locales que han respaldado los procesos de consolidación de zonas verdes en el país, y se establece la importancia como factor de calidad de vida urbana.

7.1 ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE PROMUEVEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS VERDES URBANAS EN COLOMBIA

7.1.1. Implementación de zonas verdes en Latinoamérica.

Las áreas verdes son “escasas en las grandes ciudades de América Latina, producto de la historia de urbanización precaria y explosiva de la segunda mitad del siglo XX” (Reyes y Figueroa, 2010) de esta manera las ciudades latinoamericanas contemporáneas se han empeñado en expulsar a la naturaleza hasta sus confines, y es Así que tenemos ríos entubados, lagos rellenos, pavimentado de grandes superficies, islas de calor, paisajes uniformes, proliferación de grandes cantidades de materiales industriales, escasas de superficie verde entre otras. (Meza y Moncada, 2010)

Desde el informe de Brutland en 1987 hasta hoy, el concepto de “desarrollo sostenible” ha sido contextualizado en torno a distintas actividades o temáticas, entre ellas la transformación de las urbes en modelos de ciudades sostenibles a través de múltiples investigaciones, teorías y normas que tienen como objetivo final conseguir un espacio de adaptación tanto para los habitantes como para la naturaleza en las ciudades contemporáneas (Hernández, 2009).

Según Graja 2008 el urbanismo sostenible no debe ser confundido con aquel que busca embellecer barrios degradados y aparentar ser ecológico con el uso de materiales tecnológicos eficientes, resaltando así el mejoramiento de la habitabilidad y la calidad de

vida como pilares del desarrollo urbano sostenible. De esta manera la planificación urbana y la gestión ambiental, en relación con el manejo de los espacios verdes y la vegetación existente en la ciudad, percibidos hoy como naturaleza urbana señalan la importancia que adquiere la naturaleza en la ciudad dispersa, desde el punto de vista social, ambiental y en la organización espacial de la expansión urbana. (Vélez, 2007)

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, algunas ciudades latinoamericanas han ejecutado y avanzado en procesos de implementación de políticas que promueven las áreas verdes como alternativa de gestión ambiental urbana.

7.1.1.1. México –ciudad de México

Desde el siglo XVIII la presencia de vegetación en la Ciudad de México se ha relacionado con temas de sanidad pública y bienestar físico, considerando que los espacios verdes ayudan a purificar el aire y a disminuir enfermedades, estos argumentos se reflejaron en la reforestación de calzadas principales y en el aumento de las avenidas caracterizadas por su vegetación, El crecimiento de la población y su necesidad de recreación contribuyeron al aumento de las áreas verdes y para finales del siglo XIX se impulsaron grandes transformaciones en espacios públicos con la finalidad de garantizar la higiene y belleza paisajística; además, se crearon comisiones con el objeto de realizar actividades de remodelación de plazas para la generación de jardines y parques. (Meza y Moncada, 2010).

A nivel internacional, a través de los primeros Congresos Internacionales de Higiene y Problemas del Urbanismo, se recomendó que las ciudades contaran con parques y jardines equivalentes al 15% de su territorio y con una reserva forestal a no más de 10 km de ellas; sin embargo, en la Ciudad de México de 1901, apenas se contaba con el 2% de la superficie destinada a áreas verdes. No obstante lo anterior, el Ing. Miguel Ángel de Quevedo y Zubieta, destacado promotor de las áreas verdes, quien trabajó en el Departamento Forestal de la Secretaría de Agricultura, impulsó la creación de un reglamento para la ciudad en que se establecía que las colonias nuevas debían destinar el 10% de su territorio a áreas verdes (Meza y Moncada, 2010).

Sin embargo, al mismo tiempo que se impulsaba la creación de importantes áreas verdes, el crecimiento de la mancha urbana comenzaba a repercutir en la conservación de las áreas verdes y a partir de la década de los años 50s, la desaparición de arboledas y parques fue un factor constante impulsado por el acelerado crecimiento poblacional, la necesidad de servicios públicos como el transporte para los habitantes, la creación de nuevas y mejores vialidades y, entre otros, la construcción de espacios destinados a la habitación. (PAOT, 2014)

Es importante señalar que en 1996 se publicó la Ley Ambiental para el Distrito Federal, en la cual se incluyó un capítulo denominado “De las Áreas Verdes” con el objetivo de evitar su erosión o deterioro, es decir, con un enfoque meramente restrictivo. En el estudio PAOT denominado “Presente y Futuro de las Áreas Verdes y del Arbolado de la Ciudad de México”, se expone que durante la gestión del Gobierno de la Ciudad de México 2001–2006 se retomó y avanzó en el cuidado de las áreas verdes de la Ciudad. Particularmente, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA) reforzó la legislación ambiental a fin de reconocer a los grandes parques y bosques urbanos como unidades que requieren de una gestión ambiental especial. Dicho esfuerzo se vio reflejado en la modificación a la Ley Ambiental del Distrito Federal, en la cual se consolidó el papel de la SEDEMA en el tema de áreas verdes y se incluyeron disposiciones que promueven la conservación y el mejoramiento de las áreas verdes, entre las cuales destaca la creación de la figura de área de valor ambiental (AVA). (PAOT, 2010).

Años más tarde, el 18 de noviembre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006- RNAT-2004, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas”. Es decir, dicha Norma contempla los elementos técnicos a partir de los cuales se realizarán las actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes con el objeto de proteger los servicios ambientales que proveen.

En la Ciudad de México, la ejecución de la política pública, el mantenimiento y la atención de las áreas verdes urbanas, son acciones que llevan a cabo de manera conjunta varias instituciones de la administración pública del Distrito Federal, entre las que destaca la SEDEMA, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Obras y Servicios, las propias delegaciones del Distrito Federal y la PAOT (CEGAM, 2013).

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS VIGENTES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Ley ambiental de protección a la tierra del distrito federal (LAPTDF)	Mediante el cumplimiento de los artículos : 1, 87 ,88 y 90 propende el establecimiento, protección, preservación, restauración mejoramiento y vigilancia de las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas de competencia del distrito federal, las zonas de restauración ecológica y en general del suelo de conservación y suelo urbano para la preservación de los ecosistemas y elementos naturales .
Ley de desarrollo urbano del distrito federal(LDUDF)	Se da la definición de suelo urbano y especifica que los programas de desarrollo urbano deberán integrar la zonificación que establece el programa general de ordenamiento ecológico para el suelo de conservación y para las áreas de valor ambiental que se ubiquen en el suelo urbano.
Ley de salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del distrito federal(LSPUADF)	La ley de salvaguarda del patrimonio urbanístico arquitectónico del distrito federal (LSPUADF) tiene por objeto salvaguardar los bienes inmuebles que sean declarados afectos al patrimonio urbanístico arquitectónico (PUA) del distrito federal, en el entendido que una zona de patrimonio urbanístico arquitectónico “es un área definida y delimitada, representativa de la cultura y evolución de un grupo humano, conformada por arquitectura y espacios abiertos en una unidad continua o dispersa, tanto en un medio urbano como rural, cuya cohesión y

	valores son reconocidos desde el punto de vista histórico, estético, tecnológico, científico, sociocultural, y ambiental (artículos 1, 7 y 11 LSPUADF).
Normatividad ambiental del distrito federal NADF- 006- RNAT-2012	<p>Establece que toda actividad de fomento y mejoramiento de áreas verdes se realizará bajo un proyecto elaborado previamente, el cual contendrá un programa de mantenimiento que asegure la conservación y supervivencia del área verde y/o plantación reciente de arbolado; así como criterios de sustentabilidad y educación Ambiental.</p> <p>Brinda una lista de especies nativas, las cuales indica se deben usar preferentemente, también señala que éstas deberán ser producidas en viveros, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y las características de calidad con las que debe cumplir cada individuo</p> <p>Indica las características de los sitios que se deben de contemplar en el proyecto como el suelo y la pendiente, así como las distancias mínimas recomendadas para la plantación de arboles</p>

Fuente: Este estudio.

7.1.1.2.Chile

La población en las ciudades de Chile ha crecido aproximadamente un 107% entre los años 1970 y 2002, pasando de 6.050.436 a 12.538.053 en ese periodo (Universidad de Chile, 2010). Al comparar los datos del censo de 1992 con el 2002, se aprecia que 26 ciudades tuvieron un crecimiento poblacional explosivo, entendiendo éste como una tasa de crecimiento promedio anual mayor a 4,2% (Universidad de Chile, 2010).

En Chile, la Subsecretaría de desarrollo regional y Administrativo del ministerio del Interior genera el indicador de áreas verdes con mantenimiento municipal por habitante para cada comuna y publica estos datos en su sistema nacional de información municipal

(SINIM) con base a esta información, el ministerio de vivienda y urbanismo (MINVU) también publica este indicador en el sitio web del observatorio urbano.

En Chile, las principales normativas que incluyen aspectos relacionados con la creación y gestión de áreas verdes son la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N° 47), la Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L. N° 458), la Ley de Bosques (D.S. N° 4.363) (Vargas y Balmaceda, 2011). Otras regulaciones relevantes comprenden planes regionales de desarrollo urbano, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales, planes seccionales y ordenanzas municipales (Vargas y Balmaceda, 2011). La normativa chilena incentiva la creación de áreas verdes de pequeño tamaño, ya que sólo define la obligación de destinar a áreas verdes un porcentaje del terreno que se urbaniza sin establecer un tamaño mínimo⁶ (Reyes y Figueroa, 2010).

Para mejorar la disponibilidad de áreas verdes y la existencia de árboles en el país existen algunas iniciativas relacionadas con la creación de grandes parques y forestación urbana, en la ciudad de Santiago, por ejemplo, se construyeron nuevas áreas verdes entregadas en el 2014. Esto sumó 396 hectáreas de superficie de parques urbanos, aumentando así en un 16% la superficie de áreas verdes de la ciudad.

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS VIGENTES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades	El Art. 25 señala que a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.
Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	El Gobierno Regional (GORE) en conjunto con el Consejo Regional (CORE) gestionan y autorizan el acceso a financiamiento para la construcción de áreas verdes a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) o los Programas de Mejoramiento Urbano (PMU). En la región Metropolitana se ha solicitado la transferencia de la competencia sobre áreas verdes al Gobierno Regional.
DFL N° 458 Ley General de Urbanismo y Construcción	<p>Art. 70 En toda urbanización de terrenos se cederá gratuita y obligatoriamente para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales</p> <p>Art. 79 Corresponderá a las Municipalidades desarrollar las acciones necesarias para la rehabilitación y saneamiento de las poblaciones deterioradas o insalubres dentro de la comuna, en coordinación con los planes de esta misma naturaleza y planes habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Art. 80 la Municipalidad podrá ejecutar directamente, con cargo a su presupuesto, los jardines y plantaciones de las áreas verdes De uso público</p>
DS 66/2010 Plan de Prevención y Descontaminación de la región Metropolitana	En letra m punto 5 se incluye la generación de áreas verdes dentro de programas estratégicos para el control de emisiones.

DS 4.363/1931 Ministerio de Tierras y Colonización-ley de bosques	Art. 12° “Por razones de higienización y heroseamiento las Municipalidades deberán establecer plantaciones lineales y grupos arbolados, dentro o colindante con los centros urbanos. El Gobierno premiará en la forma que determine el reglamento, a aquellas Municipalidades que hayan contribuido más eficazmente al fomento de esta clase de plantaciones.”
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Este estudio.

7.1.1.3. Perú

Talanca 2012 afirma que uno de los principales problemas ambientales urbanos que tienen las ciudades de Perú es la creciente pérdida de las áreas verdes, entre ellos, el abandono, la reducción, extinción y mal manejo de los parques que obedecen al crecimiento poblacional, la urbanización, falta de ordenamiento territorial y modelos insostenibles de crecimiento económico sin protección ambiental. La carencia de una gestión hacia una ciudad ordenada, saludable y sustentable hace que las áreas verdes y parques permanezcan abandonadas, sin cumplir sus fines y servicios ambientales para los que han sido creados.

La legislación peruana en materia de parques se encuentra en proceso de construcción. Las normas que regulan su naturaleza, fines, administración y conservación son incipientes y se encuentran alojados en diferentes cuerpos jurídicos. Es necesario estructurar una legislación especial que contribuya a definir los lineamientos, planes, programas y cursos de acción para desarrollar la gestión pública de los parques y demás áreas verdes desde el sector público y privado. Es necesario reformar y aclarar, por ejemplo, el carácter de intangibles e inembargables que caracterizan a todos los bienes de dominio, interés, y uso público. La importancia y valoración de los parques justifica contar con una legislación especial que aborde transversalmente su impacto económico, político, social, urbanístico y ambiental (Talanca, 2012)

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS VIGENTES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
Política nacional del ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009	Lineamiento de política. e) Conservar y ampliar las áreas verdes urbanas para el mejoramiento de la calidad del aire y la generación de espacios culturales y de esparcimiento
Ley general del ambiente No 28611	El artículo 23 del ordenamiento urbano y rural: Se debe asegurar la preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas de que dispone la población.
Ordenanza N° 1852 : para la Conservación y gestión De áreas verdes en la Provincia de lima	“La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo y lineamientos generales que rige la gestión de áreas verdes de la provincia de Lima y, de esta manera, contribuir con la creación, conservación, protección, valoración, manejo, mantenimiento y sostenibilidad de las áreas verdes como elementos esenciales para la mejora de la calidad de vida de las personas y del ambiente en la ciudad, garantizando la gobernanza y su uso público, a través de un trabajo coordinado, integrado, participativo y técnicamente consistente; asimismo promueve la creación y conservación de áreas verdes en el espacio privado para incrementar la superficie verde de la ciudad” (MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA , 2014).

Fuente: Este estudio.

7.1.1.4.Colombia

Con base a los casos de los países latinoamericanos que se desarrollaron anteriormente, Colombia difiere en cuanto a que no existe una política , o legislación vigente que maneje de una manera independiente los espacios verdes urbanos y su importancia, más sin embargo desde hace años lo viene haciendo de una manera integral con las políticas de

espacios públicos , de esta manera encontramos que pocos países en el mundo, entre ellos Colombia, han elevado al ámbito de norma de normas el Espacio Público (Restrepo ,2005)y es precisamente la Constitución de 1991 la que en su artículo 82 resalta y recuerda el papel que juega éste como medio de integración, de participación al expresar "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".(Constitución colombiana, 1991) Desde la expedición del Código Civil en 1887, pasando por la Ley 9 de 1989, la Constitución, la Ley 388 y el Decreto 1504 de 1997, el espacio público se ha transformado en cuanto a su papel institucional y social; en los aspectos normativos se ha actualizado en 101 años para ser hoy eje estructurante en el modelo urbano-regional de ocupación territorial e instrumento para un modelo de desarrollo urbano sostenible (Arriaga, 2000, citado por Restrepo , 2005) El Espacio Público puede considerarse entonces como una instancia de socialización dentro de la ciudad, como el lugar de encuentro a partir del cual se hace vida colectiva y se interactúa intensamente, y como el espacio en donde la diversidad y multiplicidad de culturas, usos de la ciudad y modos de vida se ponen de manifiesto, dando lugar a su encuentro e integración y a su unidad dentro de la diversidad. Por ello una adecuada política constituye entonces el espacio público en la base fundamental para la implementación del proceso de ordenamiento territorial, al tenor de la obligación que le imparte a los municipios colombianos en este sentido la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, entre ellos el 1504 de 1998 (por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial). Definido en la ley de ordenamiento territorial el espacio público como uno de los atributos fundamentales del ordenamiento físico del territorio, dimensionado (Ley 388 de 1997).

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS VIGENTES PRINCIPALES	DESCRIPCIÓN
LEY 9ª de 1989	Se definió el espacio público y se incorporaron elementos primordiales en la concepción de las áreas públicas libres destinadas a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas de los habitantes.
LEY 388 1997	Estableció las acciones urbanísticas de competencia territorial, fomentando la definición de espacios libres para parques y zonas verdes públicas en proporción adecuada a las necesidades colectivas de las ciudades, por parte de municipios y distritos
LEY 1625 2013 deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.
LEY 99 DE 1993	se creó el ministerio del medio ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, organizándose el sistema nacional ambiental SINA

Fuente: Este estudio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado , en Colombia la articulación de áreas verdes y su importancia dentro de las políticas de ordenamiento territorial , hasta el momento va estar dentro del manejo de espacio público que se le da a cada municipio

mediante las herramientas de planificación territorial (POT y PMD) expuestas en el marco teórico del presente documento , articulándose así al plan de desarrollo departamental y a su vez al plan nacional de desarrollo vigente 2014-2018 “Todos por nuevo País ”que dentro de la planificación y la gestión ambiental urbana para el mejoramiento del bienestar social se plantea reducir el déficit del espacio público e incrementar el área verde urbana.(DNP,2015).

Ahora bien el alcalde municipal tiene como obligación principal, mejorar la calidad de vida de sus habitantes; esto lo puede hacer a través del el plan de ordenamiento territorial(POT) y el plan de desarrollo municipal(PDM) (MAVDT, 2004).Es importante diferenciar estas dos herramientas; por su parte el plan de desarrollo parte del programa de gobierno del alcalde electo, su estructura es más amplia, ya que toma todo tipo de actuaciones, de manera que permitan llegar a la realización de las propuestas hechas en campaña. (Ley 152/94, 1994).

Por otra parte mientras el PMD tiene un horizonte de un periodo de mandato, el POT cobija tres administraciones o periodos, por lo tanto al final del tercer periodo se podrá modificar totalmente el Plan o en un caso especial mantener el existente, si se decide que con él se puede lograr el llamado “imaginario de ciudad” o en términos generales la ciudad deseada y construida a partir de las diferentes acciones.(Curaduría cuarta de Medellín, 2006), de esta manera tenemos que un POT puede estar vigente durante tres planes de desarrollo municipales consecutivos , y su relevancia dentro del plan puede cambiar dependiendo del plan de gobierno que haya planteado el alcalde considerando las necesidades municipales y que los compromisos efectuados en el plan sean alcanzables y estén dentro del presupuesto.(Curaduría cuarta de Medellín , 2006) Siguiendo este orden de ideas la implementación de zonas verdes como componente del espacio público en Colombia está sujeto a la intervención municipal que cada alcaldía realice durante su periodo administrativo.

Con base en lo anteriormente mencionado y a manera de ejemplo a continuación se analiza de manera general al Municipio de Pasto teniendo en cuenta PDM y POT.

7.1.1.4.1. Municipio de Pasto

En el plan de desarrollo municipal “PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ “bajo el programa de conservación y sostenibilidad del municipio propenderá por la recuperación de cuencas, microcuencas, áreas de manejo y cuidado especial, la producción de material vegetal, la reforestación, la adquisición de predios para conservación, fortalecimiento de reservas públicas y privadas, el incremento de áreas protegidas, así como por el embellecimiento, mantenimiento, adecuación y ampliación de las zonas verdes del municipio.(Alcaldía de pasto , 2016).

En torno a esto se identificó como un problema el deficiente mantenimiento de las zonas verdes existentes en la ciudad, argumentado que la cantidad y calidad de espacio público efectivo, de permanencia correspondiente a parques verdes, es de 0,8 m² /hab y de espacio público efectivo duro en plazas y plazoletas de 0,1m² /hab., representando un espacio público efectivo cualificado de solo 0,9 m² /hab. Por su parte, las zonas verdes urbanas, son también bajas, constituyendo solo el 2.3 por ciento del territorio urbano y representando 1,3 m² /hab de espacio público efectivo no cualificado, en el perímetro urbano. (Alcaldía de pasto, 2016)

De igual forma el PDM afirma que una de las principales problemáticas de ordenamiento territorial a resolver se asocia la falta de reglamentaciones que regulan la actividad urbana, previstas en el POT y que para ello se deberán adelantar diferentes acciones político/administrativas que permitan consolidarse como una mejor herramienta de promoción continua del desarrollo social, económico, cultural y ambiental del municipio. Además se tendrán que promover y desarrollar políticas de actualización y revisión continua de las normas de ordenamiento territorial, ajustándolas de acuerdo a las dinámicas propias del desarrollo, de tal forma que permitan un ordenando aprovechamiento del territorio urbano y rural del municipio de Pasto.

Ahora bien el plan de ordenamiento territorial - POT de Pasto, “Territorio Con-Sentido” 2015 –2027, se enfoca en torno a tres estructuras: funcional y de servicios, ambiental y económica, alrededor de las cuales, se estructuran estrategias de transformación positiva; que operan en un escenario de competitividad territorial para el sostenimiento de la calidad de vida de sus habitantes en condiciones de desarrollo humano sostenible (DPN, 2015)



Figura 5. Estructura POT Municipio de Pasto (Alcaldía Municipal de Pasto, 2015).

Ahora bien mediante la interacción de las diferentes estructuras, las políticas, objetivos y estrategias a nivel ambiental y con el fin de llegar a una gobernabilidad territorial con un fortalecimiento institucional, se han planteado aspectos muy importantes que tratan y de cierta forma promueven la consolidación de áreas verdes dentro del municipio de pasto los

cuales se encuentran a lo largo del contenido del documento técnico para la formulación del POT 2015-2027. En la siguiente tabla se muestran los aspectos más relevantes en cuanto a consolidación de áreas verdes con sus principales características.

Características importantes en cuanto a zonas verdes (POT)	Descripción
Componente Espacio publico	El diagnóstico del POT 2014 - 2027 encuentra como preocupante la baja capacidad de infiltración del agua en el suelo al interior del perímetro urbano como consecuencia de una muy baja presencia de zonas verdes tanto públicas como privadas(Alcaldía municipal de pasto, 2014)
Red municipal de parques	La creación de la red municipal de parques de Pasto se establece como una estrategia prioritaria para reducir la baja cobertura de espacio público efectivo por habitante e incrementar las calidades de habitabilidad de la población en el territorio. Esta red está conformada por los espacios públicos efectivos duros y verdes que buscan la conexión de la estructura ecológica municipal con el área urbana y brindan soporte a la calidad de vida a través de la provisión de áreas destinadas para la recreación, encuentro y ocio de los (Alcaldía municipal de pasto, 2014)
Superficies verdes y permeables	El espacio público como lugar propicio para el mejoramiento de las condiciones ambientales urbanas debe potencializar la capacidad de absorción de agua en el suelo, buscando la recarga del nivel freático para la generación de vegetación que permita la

	fijación de CO2 y la producción de oxígeno como estrategia de paisaje urbano.(Alcaldía municipal de pasto, 2014)
Lineamientos para la protección y conservación de las zonas verdes de valor paisajístico	Las zonas verdes existentes en el municipio deben ser objeto de protección y mantenimiento tanto por el interés común como por el reconocimiento expreso de la calidad de vida de sus habitantes.(Alcaldía municipal de pasto, 2014)

Fuente: Este estudio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado tanto del PMD y POT del municipio de Pasto observamos que las dos herramientas coinciden en cuanto al problema municipal de déficit de espacio público, y por ende de la consolidación de áreas verdes urbanas, claramente se puede percibir que el plan de desarrollo municipal es más general, y que POT en cierta forma aborda de una manera más técnica y específica cada uno de los componentes que implica esta situación. Ahora bien el problema que se plantea en el PMD con respecto al plan de ordenamiento territorial y su falta de reglamentación que regule la actividad urbana, prevista durante su formulación tiene que ver directamente con el tiempo de ejecución, el presupuesto y la articulación al mismo plan de desarrollo que proveniente de un plan de gobierno municipal.

El presupuesto municipal será para todo lo que el plan de desarrollo propende desarrollar durante su periodo administrativo, y POT prácticamente tiene que articularse a tres planes de desarrollo con sus alcances de corto, mediano y largo plazo, de esta forma se pueden presentar falencias al terminar los periodos administrativos vigentes y dar continuidad al plan de gobierno del alcalde ganador.

El ejemplo anteriormente desarrollado es aplicable a cualquier municipio de Colombia, ya que en cada uno del municipio se desarrollan y se articulan las diferentes herramientas de planificación territorial, aclarando que cada municipio presenta diferentes prioridades, mediante las cuales se desarrollan los diferentes planes reglamentados por los decretos

nacionales, en este caso los de espacio público, donde de manera intrínseca se contempla la consolidación de áreas verdes

7.2 IMPORTANCIA DE LAS ZONAS VERDES URBANAS COMO FACTOR DE CALIDAD DE VIDA EN COLOMBIA.

Dentro del marco de desarrollo de áreas verdes en Colombia y algunos países de Latinoamérica se logra establecer la importancia de las zonas verdes urbanas como factor de calidad de vida en Colombia:

- Las áreas verdes entregan múltiples beneficios a la población y al medio ambiente urbano: favorecen la actividad física, la integración social y una mejor calidad de vida de la población; también proveen servicios ambientales como el control de la temperatura urbana, captura de carbono, mejora de la calidad del aire, protección de la biodiversidad, reducción de erosión, control de inundaciones, ahorro de energía, control de ruidos, entre otros (Reyes y Figueroa, 2010).
- El manejo sostenible de las áreas verdes urbanas contribuye al bienestar ambiental, social y económico de las sociedades urbanas y debe ser una parte indispensable de cualquier estrategia ambiental del desarrollo sostenible de las ciudades de América Latina y el Caribe. (ONU, 2002)
- El espacio verde público es el espacio físico más democrático y democratizador que posee la ciudad. Es el lugar de encuentro de las personas sin importar la edad, el sector social o nivel económico, que permite la aproximación a un entorno con naturaleza y equipamientos recreativos y de contemplación. La buena calidad de estos lugares permite ofrecer a la sociedad un elemento de equidad e igualdad de alcance inmediato, que muchas veces es más difícil de establecer desde otros órdenes de la administración de lo público” (Márquez 2010).
- Según la OMS, 2005 las ciudades deben disponer, como mínimo, de entre 10 y 15 metros cuadrados de área verde por habitante, distribuidos equitativamente en relación a la densidad de población. Colombia presenta un déficit en la mayoría de

sus ciudades : Bogotá =3.9 m²/hab , Medellín=3.8m²/hab (Patiño, 2015) y para pasto es de 1.3m²/hab(Alcaldía de pasto ,2016)

- Las ciudades que ofrecen calidad de vida no sólo han de tener buenos servicios, mobiliario urbano práctico y unos niveles de polución controlados, sino poner a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente. Esas áreas verdes son claves para mejorar la salud de la población, pues actúan como pulmones que renuevan el aire polucionado, al tiempo que relajan y suponen una evasión necesaria para olvidar el hormigón, constituyendo auténticas burbujas de naturaleza rezuman e insuflan vida(Isan , 2014)

8. CONCLUSIONES

- La consolidación de áreas verdes dentro de la planificación territorial de Colombia a diferencia con algunos países de Latinoamérica no tienen políticas individuales, y están sujetas a la normatividad de espacio público, que se abordan bajo las herramientas de planificación territorial de cada municipio.
- Es importante tener en cuenta los procesos que se han llevado a cabo en países vecinos, y la importancia que se le está dando a la gestión ambiental urbana a través de la consolidación de áreas verdes e la ciudad, estableciendo políticas y ordenanzas individuales que promuevan su implementación
- El crecimiento poblacional ha sido sin duda alguna uno de los mayores problemas que afecta la calidad de vida de los ciudadanos, y es de vital importancia ejercer procesos de control, que garanticen la sostenibilidad urbana y el bienestar de los ciudadanos, a través de la implementación de zonas verdes y mejora del espacio público.
- A pesar de que Colombia reconoce la importancia de la implementación y recuperación de las zonas verdes y espacio público dentro de la ciudad, es necesario establecer políticas más claras y contundentes que respalden la consolidación de áreas verdes dentro de la planificación territorial como un indicador de calidad de vida urbana.
- Para ejercer políticas de control y alcance en cuanto a la planificación territorial del espacio público, es necesario que los planes municipales de desarrollo prioricen dentro de las necesidades de la ciudad la importancia de la consolidación y mantenimiento de estas zonas, al igual que lo hace el POT, teniendo en cuenta que la herramienta que maneja el presupuesto es el PMD, proveniente del plan de gobierno del alcalde electo

9. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Municipal de Pasto, (2014) Plan de ordenamiento territorial 2014-2027 Pasto territorio Con-Sentido documento técnico de soporte.

Alcaldía de Pasto, (2016) plan de desarrollo municipal “pasto educado constructor de paz” 2016 – 2019

BELTRAN, D (2005), Mecanismos de recuperación del espacio público, 86p.

BENAVIDES, M, (2012). La calidad de vida como herramienta del diseño urbano.

Centro de especialistas en gestión ambiental “CEGAM” (2013), Seminario de la situación ambiental y gestión de las áreas verdes del Distrito Federal para sustentar una sugerencia que se emita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Consejo Nacional de Política Económica y Social “CONPES” (2012), Política Nacional de Espacio Público, 41P.

CONSTITUCIÓN COLOMBIANA, (1991) Constitución colombiana y espacio público Artículo 82

CURADURÍA CUARTA DE MEDELLÍN, (2006). Plan de ordenamiento y plan de desarrollo. En:
<http://www.curaduria4medellin.com.co/portal/DesktopDefault.aspx?tabid=157&tabindex=4&AspxAutoDetectCookieSupport=1>

Departamento administrativo de planeación de Medellín DAP. (2010). Indicador cuantitativo de espacio público efectivo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005). Proyección censo para el año 2005

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). 2010. “Ordenamiento Territorial” disponible en:
<http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Programas/Desarrolloterritorial/>

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2005). Gestión del Espacio Público en Colombia, 63p.

Departamento Nacional de Planeación (PND). (2001). Bases legales para la evaluación de gestión y resultados de gobiernos municipales y departamentales, 99p.

Departamento Nacional de Planeación (PND). (2011). El proceso de planificación en las entidades territoriales: el plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008 – 2011, 108p.

Departamento nacional de planeación “DNP”, 2015 Plan Nacional de desarrollo 2014-2018, Todos por un nuevo País

ENRÍQUEZ, C. (2014). Modelando el crecimiento de ciudades medias; hacia un desarrollo urbano sustentable.

FIGUEROA, M, (2008). Conectividad y accesibilidad de los espacios abiertos urbanos en Santiago de Chile.

GRAJA, F. (2008). Urbanismo Ecológico, ¿sueño o pesadilla? Sostenibilidad, tecnología y humanismo, pág. 105-157.

GUIMARÃES, R. (2006). Desarrollo sustentable en América Latina y el Caribe: desafíos y perspectivas a partir de Johannesburgo 2002.

HERNANDEZ, A (2009), Calidad de vida y medioambiente urbano. Indicadores locales de sostenibilidad y calidad de vida urbana.

HERNANDEZ, Y (2010), El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia: ¿un instrumento para el desarrollo sustentable?

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC). (2007). Disponible en: http://www.igac.gov.co:8080/igac_web/contenidos/plantilla.

ISAN, A, (2014) Ecología verde. La importancia de los espacios verdes en las ciudades

Leer más: <http://www.ecologiaverde.com/la-importancia-de-los-espacios-verdes-en-las-ciudades/#ixzz4PPpPZLhF>

LEY 152/94, (1994), Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo. En: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>.

LUENGO, G. (2014). Elementos para la definición y evaluación de la calidad ambiental urbana. Una propuesta teórico-metodológica.

MÁRQUEZ, F. (2010), Diseño participativo, Programa Biodiversidad Urbana, 68p.

MASSIRIS, A. (2004). Ordenamiento territorial y procesos de construcción regional.

MENDOZA, A (2003) Ordenamiento territorial: Oportunidad para organizar a Colombia como un Estado regional.

MEZA, M y MONCADA, J (2010), Las áreas verdes de la ciudad de México. Un reto actual

Ministerio de ambiente vivienda y desarrollo territorial (MAVDT). (2004). Guía metodológica información práctica para la formulación de planes de ordenamiento territorial.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), (2013). Índice de calidad ambiental urbana ICIAU política de gestión ambiental urbana.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2012), Política de Gestión Ambiental Urbana, 162p.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2011). Política de Gestión Ambiental Urbana, 162p.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). (2005). Mecanismos de recuperación del espacio público. 56p

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) (2008), Política de Gestión ambiental Urbana, 52p.

Ministerio de vivienda “MINVIVIENDA” (2014), Plan de Ordenamiento Territorial.

Oficina del Censo de los EE.UU. Base de datos internacional. 1995.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2002, Calidad de vida

Organización de las Naciones Unidas (ONU) 2014. Situación demográfica en el mundo. En: <http://www.un.org>.

Organización mundial de la salud (OMS), 2005 áreas verdes por habitante. Indicador

PATIÑO, A (2015), ¿Tenemos suficientes parques y espacios públicos verdes? En : <http://descubre.mdeinteligente.co/parques-y-espacios-publicos-verdes-en-medellin-bogota-ciudades/>

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial “PAOT” (2010), Presente y Futuro de las Áreas Verdes y del Arbolado de la Ciudad de México 261p

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial “PAOT” (2014), Áreas verdes urbanas del distrito federal. Elementos básicos.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” (2008), Urban Agriculture: Food, Jobs and Sustainable Cities. Nueva York.

RENDON, R (2010), Espacios verdes públicos y calidad de vida, Universidad de Guadalajara, México, 9p.

RESTREPO, M. (2005), Plan maestro de espacios públicos verdes urbanos de la región metropolitana del Valle de Aburrá, 20p.

REYES, S. Y FIGUEROA, I. (2010). Distribución, superficie y accesibilidad de las áreas verdes en Santiago de Chile. EURE Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos Regionales.

SALDARRIAGA, A. (2002). La Arquitectura como experiencia, espacio, cuerpo y sensibilidad, 211p.

SAMPIERI, R; Collado, C & Baptista, P, (2010). Metodología de la investigación. México: Editorial Mc Graw Hill.

SORENSEN, M., BARZETII, V., KEIPI, K y WILLIAMS, J. (2010). Manejo de las áreas verdes urbanas, Washington D.C, USA, 56 p.

TALANCHA, E (2012), La protección legal de los parques en Perú

Universidad de Chile (2010). Informe País Estado del Medio Ambiente en Chile

VELEZ, L (2007), La conservación de la naturaleza urbana: Un nuevo reto en la gestión ambiental de las ciudades, para el siglo XXI.